

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DE 15 DE JULIO DE 2020, PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE HERMANOS NACIDOS EN PARTO MÚLTIPLE EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, CURSO ESCOLAR 2020-2021.

La Viceconsejería de Política Educativa y la Vicesconsejería de Organización Educativa han dictado conjuntamente las Instrucciones, de fecha 9 de julio de 2020, sobre comienzo del curso escolar 2020-2021 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

En las citadas Instrucciones se recoge, en el punto 7. Funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial, apartado 7.13. *Escolarización en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de hermanos nacidos en parto múltiple*, lo siguiente: *“Los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que cuenten con más de una unidad escolar en cada curso o nivel educativo escolarizarán a los hijos nacidos en parto múltiple en el mismo grupo, salvo casos debidamente justificados.”*

Asimismo, en el punto 17.1 Normas Finales dispone que se autoriza a las Direcciones Generales dependientes de la Consejería de Educación y Juventud para dictar, en el marco de las presentes Instrucciones y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud (BOCM nº 271 de 14 de noviembre); cuantas otras estimen oportunas a fin de asegurar el correcto inicio de curso escolar 2020-2021, mediante la adecuada distribución de los recursos humanos disponibles,

En su virtud, esta Dirección General **HA RESUELTO**

ÚNICO. – Acordar la aplicación a los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid lo dispuesto en las citadas Instrucciones para los colegios públicos según el apartado **7.13. Escolarización en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de hermanos nacidos en parto múltiple**. Los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que cuenten con más de una unidad escolar en cada curso o nivel educativo escolarizarán a los hijos nacidos en parto múltiple en el mismo grupo, salvo casos debidamente justificados.”

Las Direcciones de Área Territorial darán traslado de la presente Resolución para su efectivo cumplimiento a los Servicios de Inspección Educativa, a la Unidad de Programas Educativos y a todos los centros privados sostenidos con fondos públicos. Esta Resolución tendrá efectos a partir del 1 de septiembre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón

